

MODIFICACIÓN DE MEMORIA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se procede a modificar la memoria de inicio de expediente de fecha 7 de marzo de 2024, con respecto a la duración del contrato, y de conformidad con solicitud de informe FIS/2024/46659, siendo el texto íntegro el siguiente:

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

Expediente nº: CONTR 2024 / 234218

1. OBJETO DEL CONTRATO, ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato es el suministro y adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno en Granada para los períodos de verano e invierno correspondiente al plazo de ejecución, año 2025 y 2026, actualmente compuesto por 11 conductores, 1 conserje y 4 ordenanzas, satisfaciendo de esta manera la necesidad concreta que se establece en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

El 15 de noviembre de 2002, se suscribió el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la mesa de negociación, regulándose las condiciones de trabajo de todo el personal que preste sus servicios y perciba sus retribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario íntegro al personal sujeto al mismo. En cumplimiento de dicho artículo se licita este contrato que tiene por objeto la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Delegación del Gobierno en Granada, para los períodos de verano e invierno durante el periodo de ejecución.

2. PRESUPUESTO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CODIGO CPV.

El presupuesto máximo estimado para la ejecución del presente suministro es de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (23.656,71 €), IVA incluido.

Dicho presupuesto se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria para la cual existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en art. 116.3 LCSP.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	10.709,71 €	0100080000 G/11A/22104/18 01.
2026	12.947,00 €	0100080000 G/11A/22104/18 01.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



JORGE MARTIN OVIEDO		12/04/2024 11:06:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwK5p7hsL8LK3I88y7PWAzKvr3Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código CPV: 18100000-0. Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
18000000-9. Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y y accesorios.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 24 meses más.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, puesto que se considera necesario incluir criterio de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

En relación con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, no se estima conveniente la división del contrato en lotes pues se trata de un suministro para la dotación íntegra de vestuario de personal correspondiente a una única Delegación con sede en un único lugar en la cual no se integran diferentes organismos, no considerando por ello que exista necesidad de división como si existieran en esta sede varios organismos, siendo necesario coordinar todas las entregas que se efectúen durante su ejecución, y resultando ineficaz multiplicar los desplazamientos del personal laboral a distintos centros de recogida tal como se establece en el PPT, como consecuencia de su adjudicación a una pluralidad de contratistas diferentes. Dada la escasa cuantía del contrato, la división en lotes dificultaría su correcta ejecución, la concurrencia al mismo y la gestión económico-contable, teniendo en cuenta sus características presupuestarias y de facturación. Por ello no se aprecia ventajas para la eficacia durante la ejecución del contrato que justifiquen una licitación por lotes, sino más bien todo lo contrario, con el riesgo adicional de la posibilidad de que un eventual lote quedase desierto, con la afección que ello provocaría respecto al uniforme en su conjunto.

Granada, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo.: Jorge Inocencio Martín Oviedo.



JORGE MARTIN OVIEDO		12/04/2024 11:06:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwK5p7hsL8LK3I88y7PWAzKvr3Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	